Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

Presidencia

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 125-2017-P-CE-PJ

Lima, 29 de setiembre de 2017

VISTOS:

El Oficio Nº 7064-2017-SG-CS-PJ, cursado por la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia de la República; Of. RE (LEG) N° (ODI) 4/138, remitido por el Presidente de la Comisión Intersectorial de Derecho Internacional Privado de la Conferencia de La Haya, Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú; Comunicación N° L.c.ON N° 29 (17), del Secretario General de la Conferencia de La Haya de Derecho Internacional Privado (HCCH); Oficio N° 053-2017-SDCSP-PJ-VRWJ, presentado por el señor doctor Vicente Rodolfo Walde Jáuregui, Juez Supremo titular y Presidente de la Sala de Derecho Constitucional y Social Permanente de la Corte Suprema de Justicia de la República; y el Oficio N° 1633-2017-GG-PJ, del Gerente General (e) del Poder Judicial.

CONSIDERANDO:

Primero. Que el Presidente de la Comisión Intersectorial de Derecho Internacional Privado de la Conferencia de La Haya, Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, entre otros, hace de conocimiento que mediante Comunicación 62942(17)PL/MW, la Oficina Permanente de la Conferencia de La Haya de Derecho Internacional Privado (HCCH) informa a los miembros de la Red Internacional de Jueces de La Haya (IHNJ), red especializada en derecho de familia y creada en 1998 para tratar los casos de la "Convención de La Haya de 1980 sobre Aspectos Civiles de la Sustracción Internacional de Menores" (Convención de 1980), sobre la Sétima Reunión de la Comisión Especial para examinar el funcionamiento práctico de la Convención de 1980 y la "Convención de La Haya de 1996 relativa a la Jurisdicción, Derecho Aplicable, Reconocimiento, Ejecución y Cooperación en materia de Responsabilidad Parental y Medidas de Protección de los Niños", que se llevará a cabo del 10 al 17 de octubre del año en curso, a realizarse en la ciudad de La Haya, Holanda.

Por lo que, solicita se considere a un juez de la Red Internacional de Jueces de La Haya (IHNJ), a fin que integre la delegación peruana que viajará para asistir a la mencionada reunión.

Segundo. Que el Secretario General de la Corte Suprema de Justicia de la República remite la resolución de fecha 19 de setiembre de 2017, emitida por el

Presidente del Poder Judicial, designando al señor doctor Vicente Rodolfo Walde Jáuregui, Juez titular de la Corte Suprema de Justicia de la República, para que en representación de este Poder del Estado, integre la delegación peruana que asistirá a la Sétima Reunión de la Comisión Especial para examinar el funcionamiento práctico de la Convención de 1980 y la "Convención de La Haya de 1996 relativa a la Jurisdicción, Derecho Aplicable, Reconocimiento, Ejecución y Cooperación en materia de Responsabilidad Parental y Medidas de Protección de los Niños".

Tercero. Que el Decreto Supremo N° 056-2013-PCM, concordado con la Ley N° 27619, regula los gastos por concepto de viáticos para viajes al exterior de funcionarios y servidores públicos; y teniendo en cuenta que la entidad organizadora no cubrirá los gastos correspondientes, es pertinente otorgar la escala de viáticos aprobada por la citada normativa, de acuerdo al itinerario de viaje.

En consecuencia; la Presidencia del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, en uso de facultades delegadas mediante Resolución Administrativa N° 003-2009-CE-PJ, de fecha 9 de enero de 2009.

RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorizar el viaje del señor doctor Vicente Rodolfo Walde Jáuregui, Juez titular de la Corte Suprema de Justicia de la República, para que participe en la Sétima Reunión de la Comisión Especial para examinar el funcionamiento práctico de la Convención de 1980 y la "Convención de La Haya de 1996 relativa a la Jurisdicción, Derecho Aplicable, Reconocimiento, Ejecución y Cooperación en materia de Responsabilidad Parental y Medidas de Protección de los Niños", que se llevará a cabo en la ciudad de La Haya, Reino de los Países Bajos (Holanda); concediéndosele licencia con goce de haber del 8 al 19 de octubre de 2017.

Artículo Segundo.- Los gastos de instalación, viáticos, pasajes aéreos y assist card, estarán a cargo de la Unidad Ejecutora de la Gerencia General del Poder Judicial, de acuerdo al siguiente detalle:

		US$
Gastos de instalación	:	1080.00
Viáticos	:	5940.00
Pasajes aéreos	:	1500.89
Assist Card	:	84.00

Artículo Tercero.- El cumplimiento de la presente resolución no exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros, de ninguna clase o denominación.

Artículo Cuarto.- Transcribir la presente resolución al Presidente del Poder Judicial, al Juez Supremo designado, y a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

CONSEJO EJECUTIVO DEL PODER JUDICIAL
REPÚBLICA DEL PERÚ
PRESIDENCIA

DUBERLÍ APOLINAR RODRÍGUEZ TINEO
Presidente

LAMC/ljnr.